



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 147-2021-MTC/34

Lima, 19 de julio de 2021.

## VISTOS:

El Informe N° 0190-2021-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 0251-2021-MTC/34-2019.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, Decreto Supremo N° 018-2019-MTC y Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se establece que toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019 en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulan su funcionamiento, deben entenderse efectuados al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adelante, el Proyecto Especial;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial estableciéndose en su artículo 33 que la Oficina de Acreditación es una unidad funcional de apoyo responsable de la acreditación de los participantes que intervienen directa e indirectamente en la preparación y desarrollo de Los Juegos;

Que, con Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01 se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria que en tanto se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;

Que, en atención al artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021-MTC/34 se efectúa la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la servidora María Alejandra Arangüena Cabrera en el cargo de Jefa de la Oficina de Acreditación, a partir del 12 de abril de 2021, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;



Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Recursos Humanos señala que resulta procedente el goce del descanso vacacional de la servidora María Alejandra Arangüena Cabrera por el periodo comprendido del 15 al 18 de julio del 2021; asimismo, concluye que resulta viable la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la Oficina de Acreditación del Proyecto Especial por dicho periodo a favor del servidor Edgardo Ingemar Narro Kristen en adición a sus funciones;

Que, la Oficina de Recursos Humanos indica que el requerimiento de la Oficina de Acreditación fue derivado el 14 de julio de 2021, señalando que el pedido de vacaciones responde a motivos estrictamente personales que ameritan la presencia de la citada servidora fuera de la localidad de Lima; por lo que, estando muy próximo a ejecutarse dicha acción de personal y teniendo en cuenta las acciones administrativas previas a la emisión del acto resolutorio, correspondería la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada, al ser, en este caso, más favorable a la administrada, medida que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Que, asimismo, corresponde efectuar la designación temporal de funciones de la servidora María Alejandra Arangüena Cabrera, en el cargo vacante de Jefa de la Oficina de Acreditación del Proyecto Especial a su retorno del periodo vacacional, a partir del 19 de julio de 2021, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

#### **SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones del servidor Edgardo Ingemar Narro Kristen, en el cargo de Jefe de la Oficina de Acreditación del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada del 15 al 18 de julio de 2021; dando por concluida la designación temporal de funciones efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021-MTC/34.

**Artículo 2.-** Disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la servidora María Alejandra Arangüena Cabrera, en el cargo de Jefa de la Oficina de Acreditación del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, a partir del 19 de julio de 2021, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los interesados y su publicación en el portal institucional de la entidad ([www.lima2019.pe](http://www.lima2019.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
ALBERTO VALENZUELA SOTO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos  
y Parapanamericanos